



NIT 890501662-5
DANE
154810003020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023
Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S
DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión 2025

acuerdo
consejo
directivo 09
de noviembre
de 2024

Página 1 de
32

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

MANUAL DE CONVIVENCIA

Tibú, N. de S.

2025

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
		Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 2 de 32

DISPOSICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN

La institución educativa Francisco José de Caldas, siendo un establecimiento de carácter oficial y naturaleza mixta, al servicio de la comunidad del municipio de Tibú (Norte de Santander), acoge, controla y ejecuta las ordenanzas dadas mediante el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 y lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 que dictaminan que todo establecimiento educativo tenga dentro del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), un reglamento o manual de convivencia.

En la Institución Educativa Francisco José de Caldas, la comunidad Tibuyana en general, encuentra las normas y principios axiológicos de toda una filosofía que regula y acoge la convivencia social e inclusiva como fundamental dentro de la formación integral individual y colectiva, considerando que la reflexión, la responsabilidad y la justicia son deberes que deben observarse y establecerse en el manual de convivencia.

CONTEXTUALIZACIÓN

A lo largo del tiempo, nuestra institución ha presentado diversas transformaciones a través de su historia; enfrentando las exigencias educativas surgidas en la región, y, posteriormente, convirtiéndose en una de las instituciones oferentes del servicio educativo desde preescolar a undécimo grado; contando en la actualidad con las sedes Pueblo Nuevo, Kennedy, la Esperanza, Marco Fidel Suarez, Camilo Torres, Unión y por supuesto la sede Central. Con una gran cobertura estudiantil a nivel departamental.

Nuestro sistema escolar busca formar integralmente desde lo intelectual, los valores y sentido de pertenencia por parte de toda la comunidad Caldista, generando así una relación positiva entre la acción comunicativa, el comportamiento democrático y la convivencia como guías para formular políticas escolares basadas en el respeto, la cooperación, la convivencia y la solución pacífica de conflictos.

A modo cultural, podemos rescatar la población nativa Barí, pero el flujo constante de pobladores de otras regiones y países fronterizos ha enmarcado una interculturalidad mayor en la región, lo que permite un sano intercambio de experiencias basadas en las experiencias.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 3 de 32

JUSTIFICACIÓN

Según la Ley 1620 de 2013 la cual estipula e incluye las definiciones, los principios y las responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa, nuestro Manual de Convivencia promueven los principios básicos, las normas, los derechos y los deberes de que deben ser adoptados por los Caldista con el propósito de cimentar las relaciones sociales desde la pedagogía y la educación para que los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes de la institución adquieran pautas que posibiliten una interacción social fraterna, desde el respeto por los derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos garantizando la convivencia escolar sana.

Por tanto, el compromiso institucional insta a sus educandos a asumir un rol de manera ética y comprometida en el cumplimiento de los deberes sociales y ciudadanos que contribuyan con su formación.



NIT 890501662-5
DANE
154810003020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023
Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S
DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión 2025

acuerdo
consejo
directivo 09
de noviembre
de 2024

Página 4 de
32

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa Colegio Francisco José de Caldas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Pactar las normas fundamentales de la buena educación, la cultura y el respeto mutuo entre los miembros de la Comunidad.
- Propiciar un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos y exigir el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Promover los valores y la convivencia pacífica mediante la conformación de Comités de Convivencia y Mediación para estudiantes y todo el personal de la Institución, sirviendo como instrumento de formación de personas integrales, responsables, tolerantes y constructores del futuro para sí mismos, para su familia y comunidad en general.



NIT 890501662-5
DANE
154810003020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023
Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S
DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5

MANUAL DE CONVIVENCIA

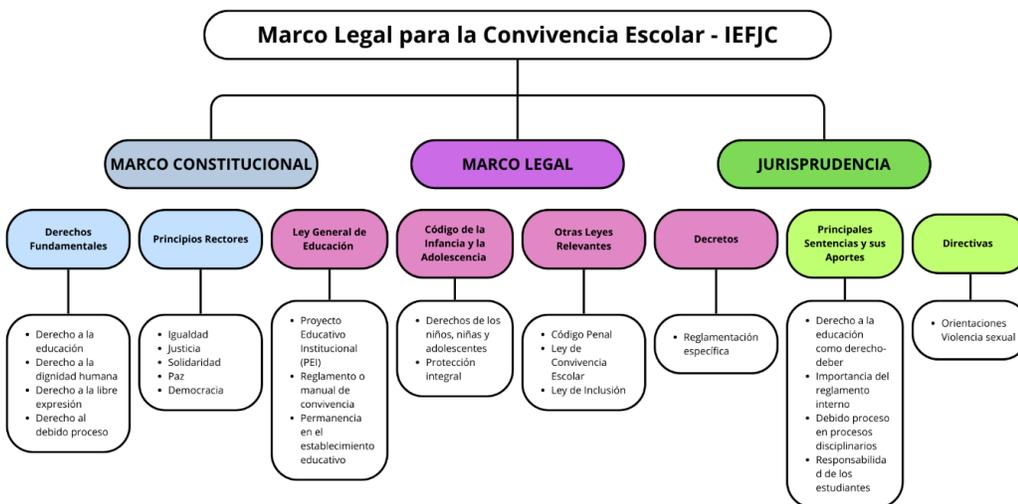
Versión 2025

acuerdo
consejo
directivo 09
de noviembre
de 2024

Página 5 de
32

MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia se fundamenta en la normatividad vigente, con especial énfasis en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación. Se busca garantizar el respeto a los derechos humanos, fomentar la convivencia pacífica y promover el desarrollo integral de los estudiantes.



PRINCIPALES NORMAS PARA TENER EN CUENTA

Constitución Política de Colombia:

- Artículo 1: Estado social de derecho, respeto a la dignidad humana.
- Artículo 16: Libertad de desarrollo de la personalidad.
- Artículo 22: Derecho a la paz.
- Artículo 41: Estudio de la Constitución y prácticas democráticas.
- Artículo 44: Derechos fundamentales de los niños.
- Artículo 67: Derecho a la educación.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):

- Artículo 73: Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Artículo 87: Reglamento o manual de convivencia.
- Artículos 96-97: Permanencia en el establecimiento educativo y servicio social.

Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):

- Corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado.
- Derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 6 de 32

- Protección contra el maltrato y la violencia.
- Derecho a la educación.

Otras leyes relevantes:

- [Ley 599 de 2000](#) (Código Penal Colombiano): Principios de las sanciones penales.
- [Ley 1014 de 2006](#): Fomento a la cultura del emprendimiento.
- [Ley 1146 de 2007](#): Prevención de la violencia sexual.
- [Ley 1618 de 2013](#): Derechos de las personas con discapacidad.
- [Ley 1620 de 2013](#): Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- [Ley 1801 de 2016](#): Código Nacional de Policía.
- [Ley 2525 de 2020](#): Escuelas para padres.
- [Ley 2216 de 2022](#): Educación inclusiva y desarrollo integral NNAJ con trastornos específicos de aprendizaje

Decretos:

- [Decreto 1108 de 1994](#): Porte y consumo de estupefacientes.
- [Decreto 1860 de 1994](#): Reglamento o Manual de Convivencia.
- [Decreto 1965 de 2013](#): Lineamientos para la Actualización del Manual de Convivencia.
- [Decreto 1075 de 2015](#): Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- [Decreto 2383 de 2015](#): Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes
- [Decreto 1421 de 2017](#): Gestión educativa y gestión escolar.
- [Decreto 1411 de 2022](#): Reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones

Jurisprudencia Relevante

- Sentencias de la Corte Constitucional:
 - [T-02/92](#), [T-519/92](#), [T-341/93](#), [T-015/94](#), [T-569/94](#), [T-386/94](#), [T-037/95](#), [T-366/97](#), [T-442/98](#), [T-772/2000](#), [C-866/01](#), [T-1233/03](#), [T-917/06](#).
- [Directiva 01 de 2022](#): Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Resumen de la Jurisprudencia

La jurisprudencia ha establecido que:

- La educación es un Derecho-Deber que implican obligaciones para los estudiantes.
- Los reglamentos internos deben respetar los derechos fundamentales y garantizar un debido proceso.
- Las medidas correctivas deben ser proporcionales, sin vulnerar la dignidad del estudiante.
- La convivencia escolar debe basarse en el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.



NIT 890501662-5
DANE
154810003020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023
Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S
DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión 2025

acuerdo
consejo
directivo 09
de noviembre
de 2024

Página 7 de
32

PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

Nuestra institución se basa en los siguientes principios que deberán estar presentes en las acciones diarias de los miembros de la comunidad educativa:

1. La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.
2. La protección y el respeto a los derechos humanos y el ejercicio de los deberes.
3. La observancia de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y su protección integral.
4. Acceso a la igualdad de oportunidades ante la ley.
5. El reconocimiento y respeto de la identidad regional, cultura y religión.
6. Respeto por la diversidad de género y promoción de la no discriminación.
7. Observancia al debido proceso.
8. La protección y conservación de la diversidad ambiental y el patrimonio ecológico.
9. Practica de valores morales, éticos y sociales.
10. La solución pacífica en situaciones de controversias, desacuerdos y conflictos.
11. El respeto a la Constitución Política de Colombia, al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
12. El compromiso permanente en la erradicación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
13. Promulgación por el trato igualitario y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Comunicación asertiva.
15. Trabajo permanente en la convergencia de los intereses individuales y generales para lograr un desarrollo armónico de convivencia.
16. Prevalencia de los valores institucionales como son el respeto, la equidad, integridad, libertad, participación respetuosa, compromiso, democracia, calidad educativa, cultura e integralidad.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 8 de 32

VALORES

AUTONOMÍA Comprende el fortalecimiento de la voluntad y el poder de elección frente a las situaciones cotidianas que vive el ser humano. Ser autónomo es poseer una identidad que lo hace único y distinto. Es la consecuencia de obrar responsablemente por decisión personal.

RESPECTO Uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. El respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

LIBERTAD Capacidad humana de decir y hacer responsablemente. La elección libre es una actitud personal ante un conjunto de circunstancias para decidir su propio camino.

PARTICIPACIÓN Como Comunidad Educativa, directivos, administrativos, docentes, padres de familia y estudiantes están comprometidos desde sus competencias, en la promoción, prevención, atención y seguimiento a todas las situaciones que afecten la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En este sentido cada uno adquiere el derecho y el deber de participar en todas las acciones que la Institución Educativa y otras entidades adelanten en cumplimiento de la ley 1620 y el decreto 1965 del 2013.

CORRESPONSABILIDAD Cada integrante de la Comunidad Educativa cumple una función específica dentro del Sistema Institucional de Convivencia Escolar, de tal manera que no existen acciones aisladas, sino coordinadas y coherentes en la búsqueda de un resultado común, donde el éxito se da en la medida en que cada uno cumpla con sus responsabilidades.

DIVERSIDAD Se reconoce en la comunidad estudiantil (niños, niñas y adolescentes) las particularidades individuales relacionadas con la edad, origen familiar, origen regional, condiciones económicas, contexto cultural en que vive, formas de pensamiento, religiosidad, gustos, preferencias, carácter y personalidad, estilos de vida, aspiraciones, proyecciones de vida, necesidades, dificultades y, en general, todo aquello que lo hace ser único o única en medio de la diversidad, lo cual implica hacer ese reconocimiento en cada caso, procurando la equidad y el equilibrio en todas las actuaciones frente a la Convivencia escolar.

INTEGRALIDAD El Sistema Institucional de Convivencia Escolar como complemento del Manual de Convivencia, es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional, cuyos conceptos, principios, procedimientos y determinaciones se articulan

con los demás elementos constitutivos del PEI, tales como Filosofía y principios, objetivos Institucionales, Misión, Visión, Plan de estudios, Proyectos pedagógicos, Sistema

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 9 de 32

Institucional de Evaluación, Propuesta pedagógica, etc. Todas las acciones institucionales que busquen la formación, protección y atención integral del estudiante son parte de un todo integrado, ninguna se puede desarrollar en forma aislada.

INCLUSIÓN Según la Ley 1618 (2013) “Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”

EDUCACIÓN INCLUSIVA La educación inclusiva está orientada a garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los estudiantes, asegurando la eliminación de las barreras y aumentando su participación para el logro de los mejores aprendizajes, con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.

PLURALIDAD Preparar al estudiante para vivir en armonía desde el enriquecimiento cultural para construir una mejor sociedad.

JUSTICIA Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, tomando acciones como el esclarecimiento de la verdad, para la promoción de la reconciliación, la reparación, el perdón y la no repetición de acciones vulneradoras de derechos.

RESPONSABILIDAD La cual garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 10 de 32

Comité de Convivencia Escolar: Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de concertación y herramientas para la resolución de conflictos. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El docente con función de orientación.
- Los coordinadores
- El personero estudiantil.
- El contralor estudiantil.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- un (1) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conecedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 11 de 32

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: el comité de convivencia escolar sesionara cada dos meses durante el periodo escolar, y realizará sesiones extraordinarias lo más pronto posible después situaciones tipo III, o tipo II muy graves, o cada vez que alguno de los miembros lo considere.

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de Orden Académico.

- Conocer y participar en la construcción y/o modificación del PEI y el manual de convivencia de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
- Recibir el carnet estudiantil que lo(la) acredite como estudiante de la institución educativa Francisco José de Caldas
- Elegir y ser elegido, en los órganos de participación e instancias de la institución en donde los estudiantes tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos o perfiles.
- Recibir los momentos pedagógicos, debidamente planeados en el currículo para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que contribuyan a su formación integral.
- Conocer oportunamente la programación y los criterios de evaluación y promoción académica, así como los resultados de sus decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- Presentar evaluaciones, talleres, trabajos y actividades de refuerzo, después de un permiso justificado y comprobado dentro de un tiempo determinado no mayor a 3 días hábiles.
- Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del docente de la institución dentro de un horario establecido por la institución.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión 2025</p>
		<p>acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024</p>
		<p>Página 12 de 32</p>

- Ser evaluado según los criterios establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. (SIE)
- Beneficiarse de los servicios de Bienestar Estudiantil: Biblioteca, Cruz Roja, Tienda Escolar, Restaurante, Orientación Escolar y Espacios Deportivos.
- Realizar las actividades de refuerzo y recuperación en el horario y fechas establecidos por la institución.
- Presentar proyectos al Consejo Directivo que beneficien a la Comunidad Educativa y recibir respuesta oportuna.
- Recibir certificados y/o constancias de estudios cuando los haya culminado o cuando los requiera para procedimientos particulares de índole académico.
- Tener igualdad de oportunidades en todas las actividades programadas por la institución.
 - Participar de los diferentes grupos de estudio, culturales, deportivos, pastorales y comités organizados por la institución, monitorias académicas, entre otras.
- Acceder a permisos justificados.
- Conocer el informe de rendimiento académico al finalizar cada período escolar.
- Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro de los horarios establecidos.
- Conocer la apertura de proceso académico, ser notificado oportunamente; en igual sentido, los padres o representante legal, han de ser informados para el agotamiento tanto del debido proceso como del derecho a la defensa.
- Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotaciones y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas.
- Ser promovido al grado siguiente de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

Derechos de Orden Social.

- Libertad de expresión, cuando la realice con sentido crítico y constructivo.
- Ser aceptado(a) sin ninguna discriminación en las diferentes actividades, sin tenerse en cuenta, razón o condición, raza, credo político o religioso.
- Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa
- Ejercer libertad de pensamiento sexual y de credo, sin atentar contra la ideología y derechos de los compañeros.
- Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que coloquen en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
- Tener un receso dentro de la jornada escolar, de acuerdo al horario establecido.
- A no ser intimidado o víctima de soborno, extorsión, acoso o cualquier otra forma de cohesión para sí o sus familiares
- El estudiante tiene derecho a compartir espacios saludables, desde el autocuidado y protección con sus respectivos elementos de bioseguridad.

Derechos de Orden Disciplinario

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 258 Cra
3 N° 3- 38- Barrio Miraflores, Tibú - Norte de Santander Cel: 3112261587 «» Correo: colegiocaldastibu@hotmail.com

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 13 de 32

- Conocer la apertura de un proceso en su contra, ser notificado oportunamente; en igual sentido, los padres o representante legal, han de ser informados para el agotamiento tanto del debido proceso como del derecho a la defensa.
- Ser oído en descargos e interponer los recursos consagrados en la ley, cuando sea notificado de una decisión que considere injusta y que le afecte.
- Presentar las reclamaciones dentro del marco de la cortesía, el respeto, en cualquier situación académica o de comportamiento, siguiendo el conducto regular consignado en el Manual de Convivencia.
- Todo estudiante tiene derecho a que cuando se equivoque, oportunamente los docentes y/o directivos docentes le señalen el error y el procedimiento para enmendarlo, a ser corregido con buen trato y con firmeza.

Derechos de Orden Moral.

- Recibir trato justo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.

Derechos sexuales y reproductivos.

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- Respeto a la opción de la reproducción.
- Elección del estado civil.
- Libertad de fundar una familia.
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pre conceptivos.
- Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo.
- Derecho a la igualdad de género.
- Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación.
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 14 de 32

- Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Deberes de Orden Académico.

- Acatar con exactitud el horario establecido por la institución, para todas las sesiones de clase y actividades que se programen.
- Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto frente al docente y sus compañeros estudiantes.
- Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas, evitando llegar tarde a clase o salir del aula sin autorización del docente
- Cumplir puntual y responsablemente con los deberes escolares: Tareas, trabajos, evaluaciones, recuperaciones y demás actividades que se asignen.
- Complementar los conocimientos, investigando fuera del aula de clase, con el objetivo de adquirir un conocimiento más amplio.
- Presentar excusa justificada cuando se falte al plantel, con la firma del padre o acudiente, al día siguiente de la ausencia, concertando el tiempo para presentar trabajos y evaluaciones a partir del momento del reintegro.
- Actuar con honradez en la presentación de evaluaciones y trabajos escritos evitando el fraude y el plagio.
- Respetar las intervenciones, preguntas, opiniones, aclaraciones de los compañeros, profesores y directivos.
- Traer los elementos y útiles requeridos para el desempeño académico debidamente forrados y marcados
- Abstenerse de traer libros, revistas, radios, grabadoras, celulares, Ipod, balones o cualquier otro objeto de su propiedad o que esté bajo su responsabilidad, que no hayan sido solicitados para actividades escolares. La institución no se hará responsable por la pérdida y/o deterioro de los mismos.
- Asistir a todas las actividades académicas escolares y extraescolares con el uniforme correspondiente, con el respectivo escudo de la institución educativa Francisco José de Caldas,
- Aprovechar al máximo las clases, conferencias, laboratorios, charlas que se organicen para el desarrollo personal y formación integral.
- Solicitar de manera comedida explicaciones adicionales que sean necesarias, sobre los temas vistos, siempre y cuando la dificultad no se deba a indisciplina o inasistencia no justificada.



NIT 890501662-5
DANE
154810003020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023
Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S
DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión 2025

acuerdo
consejo
directivo 09
de noviembre
de 2024

Página 15 de
32

- Ser constante en la investigación, la lectura, el análisis, la creatividad, la participación activa y motivante, la práctica de la caligrafía, la ortografía y la redacción en todas las disciplinas académicas.
- Representar dignamente la institución en eventos deportivos, culturales o académicos a nivel local, Regional, Departamental, Nacional e Internacional.
- Superar los logros propuestos en cada área y / o asignatura demostrando un nivel de excelencia.
- Participar activamente en la planeación, realización y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Cumplir todos los requisitos exigidos para optar al título que otorga la institución. - Estar a paz y salvo con todas las dependencias ante la terminación o renovación de la matrícula.
- Estar afiliado a un sistema de salud.
- Dar a conocer y hacer firmar las evaluaciones por el padre de familia o acudiente para que sean guardados en su cuaderno o portafolio

Deberes de Orden Social.

- Promover la armonía y el espíritu de colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.
- Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.
- Tratar a todas las personas con consideración, respeto, cortesía y solidaridad.
- Proteger, valorar y defender el medio ambiente.
- Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra soez y apodos.
- Utilizar adecuadamente el tiempo libre.
- Abstenerse de intimidar, sobornar, extorsionar, acosar o cualquier otra forma de cohesión hacia los estudiantes y/o sus familiares
- Abstenerse de utilizar accesorios y elementos no permitidos con el uniforme dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
- Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía, hábitos de higiene personal; evitando cualquier aspecto que interfiera en su desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.
- Evitar comentarios tendenciosos, que alteren la convivencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.
- Evitar o ser mesurado en las manifestaciones de afecto propias del noviazgo, institución portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
- Hacer buen uso de los inmuebles, bienes muebles y enseres institucionales y velar por

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 16 de 32

su conservación.

- Propiciar un ambiente adecuado evitando comer dentro del aula, lanzar objetos o jugar con ellos dentro del aula de clase.
- Ningún evento que se lleve a cabo en las instalaciones de la institución educativa y que represente el buen nombre del mismo, estará acompañado de bebidas alcohólicas ni de sustancias psicoactivas.

Deberes de Orden Disciplinario.

- Conocer y acatar el manual de Convivencia.
- Proyectar una buena imagen de la institución portando el uniforme en forma adecuada y observando un comportamiento digno en todo tiempo y lugar.
- Reconocer su error ante una equivocación, presentar disculpas, reparar el daño ocasionado, si es el caso, y el de comprometerse a tratar de no volver a equivocarse de la misma forma.
- Abstenerse de hacer compras a vendedores ambulantes fuera de la institución, durante el tiempo de permanencia en ella, o durante el tiempo académico reglamentario. La institución no se hace responsable por las condiciones de salubridad de productos alimenticios que no sean adquiridos en la tienda escolar
- Aceptar las recomendaciones de los patrulleros, representantes de grupo, monitores de asignaturas y demás representantes del gobierno escolar estudiantil.
- Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para diferentes actividades y guardar el debido comportamiento.
- Utilizar los servicios de la Institución con la compostura y decoro que garantice la seguridad y bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas que estén solicitando el mismo servicio.
- Dejar el aula de clase en completo orden y aseo, al igual que las demás dependencias de la Institución cuando se le asigne.
- Velar por el cuidado de la planta física y todo lo que hay en ella, respondiendo onerosamente por los daños causados
- Permanecer en la Institución durante las horas de clases y demás actividades complementarias programadas.
- Evitar fomentar actos de indisciplina que conlleve a desorden general dentro y fuera del aula de clase.
- Dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las opiniones de las personas que integran el entorno social para solucionar conflictos pacíficamente en la búsqueda de la autoformación personal y grupal.
- Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel.
- Entregar al término del año escolar y en buenas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas y de otro tipo que la institución le haya facilitado.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión 2025</p>
		<p>acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024</p>
		<p>Página 17 de 32</p>

- Utilizar los elementos técnicos o medios de protección y seguridad, vestimenta, requeridos para poder realizar actividades en áreas que lo exijan.
- Utilizar en forma correcta y adecuada los diferentes elementos (equipos) de la Institución.
- En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente (excusa médica, participación en eventos deportivos, culturales o académicos, calamidades domésticas o familiares, etc) a la Dirección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio, para que de esa manera se apruebe la presentación de asignaciones académicas pendientes exclusivamente de los días de las ausencias justificadas. Una vez la excusa ha sido aprobada, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para solicitar a sus docentes las actividades pendientes.
- No portar dentro del Colegio armas, objetos corto punzantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, ni bebidas alcohólicas y energizantes o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia y procesos sensoriales.
- El estudiante tiene el deber de preservar espacios saludables, desde el autocuidado y protección con sus respectivos elementos de bioseguridad.

Deberes de Orden Moral.

- Representar en forma adecuada el nombre de la Institución en cualquier actividad artística, cultural, recreativa y deportiva, autorizadas por la rectoría de la Institución.
- Dar prestigio y buen nombre a la Institución.
- Abstenerse de participar en actos colectivos de desorden, violencia o incultura dentro o fuera de la Institución.
- Proteger la salud evitando el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, alucinógenos, tabaco o utilización de otras sustancias nocivas, dentro de la institución o en actividades programadas.
- Ser honesto y transparente dentro y fuera de la Institución, con actuaciones correctas sin intentar ninguna clase de fraude, falsificaciones, engaño o suplantación.
- Propender por la integridad personal.
- Abstenerme de introducir a la Institución, libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atente contra la moral pública y las buenas costumbres.
- Abstenerse de sustraer, ocultar, vender, o retener elementos que no sean de su propiedad.
- Abstenerse de realizar, promover o participar, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios de la Institución.
- Informar oportunamente a docentes y directivos sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgos el buen funcionamiento del mismo.

Deberes Sexuales y Reproductivos.

- Conocer su cuerpo y sus derechos sexuales y reproductivos.
- Respetar a los/las demás, aceptando su diferencia.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 18 de 32

- Nunca ejercer violencia, ni abuso sobre otros/as.
- Buscar información adecuada y real sobre nuestra salud.
- Conocer y entender los riesgos de la vivencia de la genitalidad.
- Tomar decisiones responsables frente a la sexualidad y la reproducción para no causar daño, ni ocasionarlo a nuestra pareja o a otras personas.
- Buscar el apoyo y la orientación de personas o entidades que trabajan en salud. - Cuidar nuestra salud: previniéndonos de contraer infecciones de transmisión sexual – ITS–, incluyendo el VIH/SIDA, evitando el embarazo temprano y la violencia.
- Buscar formas de participar en la planeación y desarrollo de programas que nos beneficien.
- Apoyar a nuestros amigos/as, vecinos/as, en su búsqueda de una sexualidad sana y feliz, y para que tomen decisiones responsables.

SON ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE

1. Figurar en el cuadro de Honor
2. Izar el Pabellón Nacional
3. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas y/o artísticas, correspondiendo a un buen desempeño académico.
4. Recibir mención de Honor por colaboración, compañerismo, liderazgo y mejor deportista que representen la institución en los eventos programados por los entes municipales y departamentales.
5. Al finalizar el año lectivo reconocer al mejor estudiante de cada grado, de la institución, el cual se hará merecedor a una distinción de honor.
6. Las demás que considere el consejo directivo.

DE LA VIDA ESCOLAR

Frente al proceso de asistencia la institución educativa reglamenta:

1. No se aceptan excusas provenientes de una persona diferente del padre de familia, acudientes o representante legal ante la institución educativa.
2. El Coordinador(a) entregará al estudiante la autorización para reintegrarse a las clases; con dicha autorización el estudiante podrá subsanar -a criterio de cada profesor en cuanto al tiempo- las actividades académicas y evaluativas que haya dejado de presentar durante su ausencia, dentro de un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes. Estos días no son prorrogables.
3. Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al representante

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 19 de 32

legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

4. Para los estudiantes que sean designados para representar a la institución en eventos extraescolares rigen, en principio, las mismas condiciones de normalización académica exigidas a quienes faltan por motivos propios.
5. En caso de llegar tarde a la institución el estudiante debe presentarse con el padre de familia, acudientes o representante legal ante el Coordinador(a) quien autorizará o no, según las causas del retardo, su ingreso a las clases. De no ser autorizado, el estudiante desarrollará un trabajo asignado por su coordinador(a). Los retardos se consideran una falta disciplinaria; su reiteración acarreará sanciones.
6. Dentro de la institución, los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante, el profesor de la materia debe hacérselo notar, aceptarlo en la clase o actividad y, posteriormente, proceder a registrar esta falta en su Observador.
7. La reincidencia en tres llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, dará lugar a la citación del Padre de familia y /o acudiente y afectará la valoración de comportamiento o disciplina en el período respectivo.

ACTIVIDADES ADICIONALES

Se llaman actividades adicionales todos aquellos eventos que se realizan fuera del horario escolar y que están destinados al desarrollo de programas que complementan el proceso académico establecido en el plan de estudios. Las actividades suplementarias están dirigidas, básicamente, a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en diferentes campos (artes, deportes, candidatos a personero y contralor, servicio social, religiosidad, espiritualidad,), así como a la profundización voluntaria en las distintas disciplinas. Para las actividades adicionales repercutan adecuadamente en la formación personal se debe tener en cuenta:

1. Mostrar interés por la actividad. La asistencia es una elección libre del estudiante, quien debe asumir los compromisos que implícitamente adquiere.
2. Respetar el tiempo de trabajo de quienes dirigen y de los compañeros de la actividad.
3. Portar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. Dejar en perfecto estado y en orden los implementos o instalaciones utilizados.
5. Tener una impecable presentación personal.
6. Presentar en Coordinación la excusa por ausencia.
7. Estar presente en el sitio indicado a la hora establecida.
8. Las faltas cometidas durante las actividades suplementarias se tratarán en forma similar como si se hubieran presentado dentro del horario normal de clases.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 20 de 32

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

DEFINICIONES

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciber-acoso escolar (Ciber-bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 21 de 32

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afecten la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cultura ciudadana para la convivencia: Es la condición política y social que permite la construcción colectiva de la paz, mediante la formación y consolidación del consenso ciudadano hacia las actitudes que cimientan la convivencia y la coincidencia entre la ética, la norma social y la cultura, fundamentada en la convicción de cada persona, sobre la necesidad de cumplir las reglas mínimas de comportamiento que implican el hecho de hacer parte de una comunidad y que conducen al mejoramiento de la calidad de vida para la institución y la ciudad.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

¿Qué es Debido Proceso Educativo?

La definición del concepto de Debido Proceso es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona incurso en una actuación administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho. En el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se establece que las personas dentro del debido proceso tienen derecho a presentar pruebas y a controvertir las

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 22 de 32

que se alleguen en su contra, igualmente a impugnar la sentencia condenatoria.

¿Qué son las situaciones disciplinarias o situaciones de convivencia escolar?

Los términos situaciones disciplinarias y situaciones de convivencia escolar hacen referencia a las situaciones que por acción u omisión generan una incompatibilidad real o percibida entre una o más personas y que contravienen los ideales propios de la institución y afecten negativamente el clima escolar, desconociendo los principios, deberes y normas que rigen nuestra institución.

Sujetos procesales que integran el proceso disciplinario:

1. El Disciplinado (estudiante investigado).
2. El funcionario investigador.
3. El Fallador o sancionador.
4. El Comité de convivencia.
5. El Personero estudiantil, como representante de los estudiantes.
6. El padre de familia o acudiente.
7. El Consejo Directivo.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

1. Cualquier conducta que afecte y/o altere la dinámica escolar establecida en la institución (actividades curriculares, culturales, científicas, recreativas y/o deportivo)
2. Comportamientos generadores de violencia entre los diferentes actores escolares (Docentes, Directivos – docentes, estudiantes, administrativos y cualquier otra persona que se encuentre en el sistema escolar)
3. Promover cualquier evento o acto que perturbe o degrade las condiciones físicas o medio ambientales de la Institución Educativa y/o en entornos donde se desarrollen actividades escolares y extraescolares.
4. Desarrollar conductas que afecten la imagen institucional (Porte inadecuado del uniforme, uso del mismo en espacios no promovidos por la institución, inasistencia a convocatorias en eventos en representación de la institución, el uso de accesorios y elementos adicionales)

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 23 de 32

5. Cualquier otra situación esporádica que incida negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Reincidir tres o más veces en cualquier situación Tipo I.
2. Obstruir el desarrollo del debido proceso para el manejo de las situaciones según el Manual de convivencia.
3. Promover y/o participar en actividades que afecten potencialmente la salud física o mental.

Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Protocolo para abordar situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

El docente o coordinador que identifique la situación deberá generar un espacio, ya sea individual o colectivo con cada uno de los actores implicados en la situación con el fin de contextualizar de manera imparcial lo ocurrido.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 24 de 32

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Las estrategias a utilizar pueden ser:

- a. La escucha activa y empática
- b. Las declaraciones afectivas
- c. Preguntas restaurativas
- d. Reuniones restaurativas
- e. Círculos restaurativos

Quien identifique la situación deberá registrarla en el formato “Registro de Situaciones de Convivencia tipo I”

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II o tipo III respectivamente. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Protocolo para abordar situaciones tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia (formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios).

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia (formato de solicitud de restablecimiento de derechos).

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (formato de medidas de protección).

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia (formato de informe a padres de familia y/o acudiente).

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 25 de 32

a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Como medidas restaurativas, teniendo en cuenta las características de la situación y de los actores implicados en ella se optará por:

- a. círculos restaurativos
- b. conferencias restaurativas
- c. programas de mentoría
- d. servicio a la comunidad
- e. proyectos de aprendizaje cooperativo
- f. formación en habilidades sociales y emocionales
- g. mediación entre pares

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

Protocolo para abordar situaciones tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia (formato de solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios).

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia (formato de informe a padres de familia

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 26 de 32

y/o acudiente).

3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Formato de medidas de protección).

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, define los procesos y los protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
		Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 27 de 32

espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual se podrán realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Dentro de las estrategias de promoción institucionales se encuentran:

1. Socialización del horizonte institucional y el perfil del estudiante Caldista.
2. Socialización del manual de convivencia escolar.
3. Socialización de rutas de atención y participación de la comunidad educativa.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que originan la problemática de la violencia, sobre los factores precipitantes de la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Por consiguiente, las estrategias de promoción y prevención para la convivencia escolar dentro de la institución educativa buscan potenciar en los estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos con el propósito de garantizar la calidad del clima escolar, siendo indispensable el planteamiento y ejecución de actividades lúdicas, pedagógicas y educativas así:

1. Realizar campañas visuales en las diferentes sedes con mensajes alusivos al buen trato, respeto y sentido de pertenencia por la institución.
2. Vincular a entidades como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, y otras instituciones públicas o privadas para que a través de charlas y actividades lúdicas promuevan la convivencia, el respeto a la diferencia, y temas que contribuyan a la prevención y promoción de la salud pública.
3. Crear durante la semana cultural espacios que permitan la integración familiar.
4. Motivar permanentemente desde el aula de clase las competencias ciudadanas por medio de pactos de aula.
5. Generar políticas institucionales en torno a la sana convivencia y el desarrollo de competencias ciudadanas.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 28 de 32

6. Desarrollo de talleres de dirección de grupo abordando temas relacionados a la Convivencia, Valores Humanos, Proyecto de vida, aceptación de la diferencia, resignificación de las normas, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazo en adolescentes, entre otros, teniendo en cuenta las situaciones presentadas dentro de la dinámica escolar.

8. Trabajo conjunto con las instituciones del municipio que desarrollan actividades en el marco de los diferentes programas de Salud Pública.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Protocolo de atención para adolescentes en estado de embarazo

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la estudiante embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte, si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal). En los casos de embarazo de riesgo, certificado por el sistema de salud, la estudiante podrá optar (si la institución educativa ofrece la opción) por una modalidad de desescolarización parcial y temporal, que pueda contribuir a la mitigación de riesgos para la gestante y su hijo o hija.

Consideraciones generales para la atención de adolescentes en estado de embarazo:

1. La estudiante debe notificar a la rectoría o coordinación de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.
2. Posteriormente, se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.
3. Se debe determinar un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.
4. Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.
5. Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.

Recomendaciones para el reporte

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 258 Cra 3 N° 3- 38- Barrio Miraflores, Tibú - Norte de Santander Cel: 3112261587 «» Correo: colegiocaldastibu@hotmail.com

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
		Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 29 de 32

1. Los reportes deben ir firmados en cabeza del rector como representante legal de la I.E.
2. En estos reportes debe quedar explícito el número de identificación de la adolescente embarazada y las iniciales de su nombre, esto como medida de protección a la confidencialidad.
3. En los casos de menores de 14 años es importante realizar el reporte describiendo claramente lo que refiera la estudiante entre comillas y todo bajo la presunción del hecho, sin realizar diagnóstico ni juicios de valor respecto al caso.

ACUERDOS

Higiene y Salud Pública

La comunidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Francisco José de Caldas se compromete a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa; esto implica un lavado de manos constante, cubrirse nariz y boca con el antebrazo al toser o estornudar, usar tapabocas en caso de presentar síntomas gripales, y asistir al médico cuando sienta alguna quebranto de salud, además acatar las prescripciones de incapacidades para evitar brotes o contagios.

Conservación de bienes personales y de uso colectivo

Nos comprometemos a respetar tanto los bienes personales, como los de la institución y de los demás haciendo uso responsable de ellos, además de informar en caso de encontrar algún elemento en mal estado.

Cuidado del medio ambiente escolar

Asumimos la responsabilidad de preservar el medio ambiente escolar, esto implica no arrojar basura en sitios no autorizados, reciclar, reutilizar si es posible, y proteger la naturaleza que nos rodea en la institución.

Normas de conductas y resolución de conflictos

La comunidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Francisco José de Caldas prometemos mantener una convivencia basada en el respeto y la empatía por los demás y a buscar medidas alternativas a la violencia para la resolución de los conflictos.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
		Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 30 de 32

Pautas de presentación personal

Vamos a promover el porte adecuado de nuestro uniforme, entendiendo que esto hace parte de nuestra identidad institucional, sin que afecte nuestra identidad individual.

Elección de Representantes

Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de los representantes en los consejos escolares.

Medios de comunicación interna

Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.

Uso de la biblioteca

Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

UNIFORME INSTITUCIONAL

La Directiva Ministerial No. 07 de 2010 establece que los establecimientos educativos, con la aceptación de los padres de familia, deben incluir en el manual de convivencia la regulación sobre la utilización de uniformes escolares. Solo se podrá exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte. El no portarlo por condiciones económicas no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.

El uniforme escolar está definido así:

Uniforme de Diario niñas

Camibuso blanco con cuello en ribetes rojo y negro, manga corta con ribetes en color rojo y negro con inserción del escudo en la parte media izquierda; falda color azul oscuro con preses; medias azul largo, zapato negro; franelilla blanca, correa de color negro.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 31 de 32

Uniforme de Diario varones

Camibuso blanco, con cuello en ribetes rojo y negro, manga corta con ribetes rojo y negro, con inserción del escudo en la parte media izquierda; pantalón azul oscuro y bota recta; medias color azul oscuro a media caña; zapatos negros; franelilla blanca, correa color negro.

Parágrafo:

Uniforme de Gala: Será de usos exclusivos para las actividades culturales, científicas, izadas de bandera especiales y aquellas que por su relevancia e importancia merecen resaltarse. Se constituirá de: Camisa color blanco, con manga larga al puño y corbata color azul oscuro en el mismo tono del pantalón o falda de diario, tanto en hombres como en mujeres se complementa con los demás componentes del uniforme de diario.

Como elemento de construcción de identidad institucional entre la comunidad educativa y diferenciación frente a otros establecimientos educativos departamentales es relevante la inserción del Escudo de la Institución educativa Francisco José de Caldas, el cual se portará en los camibuses.

Educación física recreación y deporte

Camibuso de color rojo con cuello negro con ribetes rojo y blanco, manga corta con ribetes negro y blanco con inserción del escudo en la parte media izquierda; pantalón tipo sudadera color negro con franjas longitudinales a los costados en colores blanco y rojo, zapatos tipo tenis color blanco; medias blancas; pantaloneta con las mismas características del pantalón; franelilla.

 <p>NIT 890501662-5 DANE 154810003020</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Aprobado Mediante Resolución de Aprobación N° 006811 del 30 de OCTUBRE de 2023 Expedida por la Secretaría de Educación de N. de S DANE: 154810003020 RUT: 890.501.662-5</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	
		Versión 2025
		acuerdo consejo directivo 09 de noviembre de 2024
		Página 32 de 32

INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y VIGENCIA

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Esta debe hacerse teniendo en cuenta que la finalidad es la formación de un estudiante capaz de vivir en comunidad dentro de los valores de reconocimiento, respeto y responsabilidad; en aras de consolidar el libre y armonioso desarrollo de niños y jóvenes en un ambiente donde prevalezca el reconocimiento a la dignidad humana.

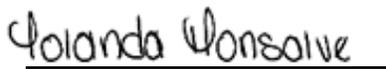
Este manual es aplicable a todos y cada uno de los miembros de la comunidad sin ninguna clase de discriminación.

VIGENCIA

El presente manual de convivencia reemplaza a todos los procedimientos y disposiciones anteriores que le sean contrarios, rige a partir de la fecha de su publicación. Las modificaciones hacia el futuro a que dé lugar deben presentarse por escrito al consejo Directivo quienes las estudiarán y adoptará de acuerdo a la necesidad planteada.

Tibú, 20 de noviembre de 2024,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MONSALVE

Rectora IEFJC

Ajustado por: grupo de trabajo para el manual de convivencia.

Revisado por: consejo académico

Adoptado: Consejo directivo acuerdo 009 de noviembre 20 de 2024